



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

Real cedula de tres y cinco puros
del proximo Aorro sobre Estar veno en quanto a
evitar las dudas que pueden subzistate en la practica

de la Guerra confada veinte y siete de Julio de este

año, prohibiendo la introduccion de los Puros en los reña

lamiento de pastos concedido para el fomento de la

Cria de Cavallos de rana, de lo qual se hizo

relacion. Y tambien de lo Auto de cumplimiento

puerto por el Sr. Conde a continuacion de ha

Real cedula, mandando que dene exemplar y

destar en el libro de Cartas de la Cuida

en veinte libras = Acordo de cumplimiento.

Y que se execute a vimiento.

Alrelo de portu y Tratar de aricolax la portuaria a lo genero

Comestible en cumplimiento de lo encargado por la

Superioridad practica y portuaria de este y unam

Quien fuesse de la guerra por la Car. Fiel

Por el Sr. Conde de la guerra y los puros de lo genero